



Referencia: 005600/2014  
Secretaría General

**Patronato Deportivo Municipal**

**Tablón de anuncios**

**PUBLICACIÓN DE ACUERDO**

En virtud de lo acordado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se publica el siguiente acuerdo:

**3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS A DEPORTISTAS GIJONESES DURANTE EL EJERCICIO 2013/2014.**

El Sr. Presidente presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

«ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2014, se aprobaron las Bases Reguladoras de las subvenciones del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en régimen de concurrencia competitiva para su concesión en el ejercicio 2014, y por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 05 de junio de 2014, la convocatoria pública para la concesión de ayudas a jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2013/2014, cuyo objeto es la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas a jóvenes deportistas, que no perciban retribuciones económicas por su actividad, que pertenezcan a entidades deportivas del Concejo de Gijón y que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales nacionales e internacionales, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Se procedió a autorizar un gasto máximo para tal fin, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.481.00 “Premios, becas y pensiones de estudios e investigación. Actividad física, deporte base y alto rendimiento deportivo” del vigente Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Con fecha de 19 de noviembre de 2014 se reúne la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes de la presente convocatoria y acordó elevar propuesta para conceder ayudas a jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2013/2014, por un importe de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.910,40 €) que irán con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.481.00 “Premios, becas y pensiones de estudios e investigación. Actividad física, deporte base y alto rendimiento deportivo”, en la que existe la suficiente dotación presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de ayudas por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que lo configura el procedimiento ordinario aplicables siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia

competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza.

TERCERO: Conforme a lo establecido en la Base VIII de las Bases Reguladoras de las subvenciones del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en régimen de concurrencia competitiva para su concesión en el ejercicio 2014, aprobadas por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2014, corresponde a dicha Junta adoptar el acuerdo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO el expediente de razón

Se eleva a la Junta Rectora la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Excluir de la convocatoria las siguientes solicitudes de ayuda por los motivos que se indican:

Nº REG	SOLICITANTE	NIF	DEPORTE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
2014004879	Mario Rubio Lorenzana	53781921-D	KICKBOXING	No cumple los requisitos formales. Pertenece a la CATEGORIA ABSOLUTA. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas (Anexo específico V, apartado 3.a) "Requisitos").
2014004944	Laura Larrinaga Palacio	53774796-Z	PIRAGÜISMO	No cumple los requisitos formales. Pertenece a la CATEGORIA INFANTIL. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas (Anexo específico V, apartado 3.a) "Requisitos").
2014004963	Iñaqüi Cañal García	53783839-H	ATLETISMO	No cumple los requisitos formales. Pertenece a la CATEGORIA JUVENIL. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas (Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos").
2014004970	Itziar Gutiérrez Cubas	53647336-C	PATINAJE DE VELOCIDAD	No cumple los requisitos formales. No figura censada ni tiene residencia efectiva en el Concejo de Gijón con efectos desde el 31 de diciembre de 2012(Anexo específico V, apartado 3.c) "Requisitos").
2014004972	Jose Manuel González Santamaría	10874876-Q	ATLETISMO	No cumple los requisitos formales. Pertenece a la CATEGORIA ABSOLUTA. Podrán solicitar las ayudas aquellos deportistas que estén en posesión de licencia deportiva en una de las dos categorías inmediatamente anteriores a la absoluta, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas federaciones para sus disciplinas (Anexo específico III, apartado 3.a) "Requisitos").

SEGUNDO: Conceder las ayudas a jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2013/2014 que se detallan, por importe total de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.910,40 €):

Nº REG	SOLICITANTE	NIF	DEPORTE	VALORACIÓN TOTAL	IMPORTE
2014004945	David López Martínez	53676011-Z	PATINAJE DE VELOCIDAD	82,25	822,50 €
2014004855	Miriam Vega Manrique	53775869-Y	PIRAGÜISMO	66,03	660,30 €
2014004962	Daniel Blanco Gabriel	53782893-S	ATLETISMO	65,00	650,00 €
2014004957	Lucía Martiño de La Arena	53677922-Q	SURF	63,73	637,30 €
2014004943	Paula Gonzalez Blanco	53557116-Y	ATLETISMO	60,00	600,00 €
2014004952	Ana Martínez Sanjurjo	53678298-R	PIRAGÜISMO	54,03	540,30 €



Ayuntamiento  
de **Gijón/Xixón**

Referencia: 005600/2014  
Secretaría General

del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2014 un importe total de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.910,40 €).

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.»

Vista la propuesta presentada, la Junta Rectora la aprueba por unanimidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, se puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 114 y 115 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya notificado resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo que una Ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Gijón, 26 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo